

DOCUMENTO ...Otros: 702974 TD99 - BASES SELECCION DE ALUMN@S CURSO MONITOR-A SALA DEPORTIVA CORRECTA 22052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI90M-GTA36-KPWH4 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/05/2024 11:46 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/05/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 702974 NI90M-GTA36-KPWH4 B80131B1574A911BAD856570A0D1FAAEFC07BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

BASES

Convocatoria para la selección de alumn@s Curso “MONITOR/A SALA DEPORTIVA”

Con la firme apuesta de la Delegación de Fomento de Empresas de dar respuesta a las necesidades del sector empresarial sanluqueño, de dotarse de personal profesional y cualificado dentro de las distintas ramas de las actividades empresariales que desarrollan, y dando continuidad a los anteriores programas de capacitación y profesionalización de trabajadores y demandantes de empleo de la localidad, proseguimos con el programa formativo de esta Unidad de Fomento de Empresas; en esta ocasión en un sector muy demandado por encontrarnos ante una sociedad cada vez más concienciada con los beneficios físicos y psicológicos que trae consigo el deporte, llevaremos a cabo el curso de “Monitor/a de Sala Deportiva”.

Con el fin descrito, el objeto del presente documento es regular el proceso selectivo, y facilitar a quienes deseen participar en él, las instrucciones y documentos necesarios para ingresar en el curso de monitor/a de sala deportiva.

De tal manera, que el articulado se divide en justificar el marco normativo aplicable, explicar las características de la convocatoria, concretar las personas hacia las cuales se dirige, detallar la documentación acreditativa a presentar y el procedimiento para la selección del alumnado, en el que se incluye el baremo. Se culmina con la cláusula de cesión de datos.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Marco normativo.

Esta convocatoria pública se rige por el contenido expreso de estas bases, así como lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, correlativamente del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 2. Objetivos.

El objetivo del curso, consiste en capacitar a l@s alumn@s seleccionad@s de las habilidades necesarias para desarrollar con garantías máximas hacia el usuari@ la labor de entrenador/a deportivo en sala.

A su vez, el empleador/a tendrá la seguridad de que su emplead@ ha adquirido el conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar el desarrollo de su actividad laboral de entrenamiento físico de la manera más eficiente posible.

DOCUMENTO Otros: 702974 TD99 - BASES SELECCION DE ALUMN@S CURSO MONITOR-A SALA DEPORTIVA CORRECTA 22052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI90M-GTA36-KPWH4 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/05/2024 11:46 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/05/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 702974 NI90M-GTA36-KPWH4 B80131B1574A911BAD850570A0D1FAAEF0CF07BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

Artículo 3. Características generales de la convocatoria.

Tiene por objeto seleccionar al alumnado que participará en el itinerario formativo que la Delegación de Fomento de Empresas pone en marcha con este de **“Monitor/a de Sala Deportiva”** de **120 horas** de duración teórico/prácticas que se llevará a cabo de lunes a viernes a razón de 5 horas lectivas al día. La formación será para **15 alumn@s**.

La inscripción en el curso es completamente gratuita y no requerirá de desembolso alguno por parte del alumnado en concepto de materiales u otros elementos. De igual manera, la participación en el mismo no generará derechos económicos a favor de los seleccionados en forma de becas, incentivos monetarios o en especie.

Artículo 4. Colectivo.

El presente curso se dirige a población tanto empleada como desempleada.

CAPÍTULO II. PROCESO SELECTIVO

Artículo 5. Requisitos generales.

Podrá presentarse con carácter general cualquier persona mayor de 18 años.

Artículo 6. Solicitud y documentación acreditativa.

La solicitud, que se añade a la presente como Anexo I, deberá de acompañarse de la documentación que seguidamente se relaciona:

Documento Nacional de Identidad del solicitante/NIE

Demanda de empleo.

Documento acreditativo de la titulación que posee.

Documento acreditativo de la residencia

La falta de aportación en tiempo y plazo de la documental referida generará la no toma en consideración de la misma a los efectos de acreditación de los requisitos generales o de la baremación de la solicitud.

El/la solicitante, presentada la solicitud y siempre y cuando así no los excluya, acepta de manera expresa que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique su situación padronal en los datos que constan en la Unidad de Población de esta administración, a los efectos oportunos de su baremación. Todo ello con el alcance del artículo 12 de las presentes bases.

Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el 23 de mayo y hasta el 02 de junio de 2024, inclusive, mediante el procedimiento descrito en los artículo 6 y 9 de las presentes bases.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 702974 NI90M-GTA36-KPWH4 B80131B1574A911BAD850570A0D1FAAEFC07BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/porta/verificadorDocumentos.do?



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

Artículo 8. Baremación de las solicitudes.

A los efectos de calificación de las solicitudes presentadas, se atenderá a los siguientes criterios, con las subsiguientes puntuaciones:

Concepto	Puntuación
Situación laboral (max. 2,5 puntos)	Empleado/a: 1 puntos
	Demandante de Empleo: 1,5 punto
Edad del/de la solicitante (max. 2,5 puntos)	Menor de 30 años: 1,5 puntos.
	Entre 30 y 45 años: 1 puntos.
Titulación académica (max. 2,5 puntos)	Licenciatura o equivalente: 2,5 puntos.
	Grado universitario, diplomatura o equivalente: 2 puntos.
	Ciclo formativo grado Superior de Formación profesional: 1,5 puntos
	Bachiller Superior o equivalente, Ciclo formativo grado Medio de F. Profesional: 1 punto.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda (max. 2,5 puntos)	2,5 puntos.
Haber sido seleccionad@ y no haber culminado con "aprovechamiento cualquier experiencia formativa previa, de este Ayuntamiento"	- 3 puntos

Los eventuales empates en la baremación se resolverán aplicando el criterio de la paridad, por el que será seleccionada la persona aspirante mujer de forma preferente. En caso de que el empate fuera entre aspirantes del mismo sexo, se atenderá al criterio de orden de presentación de solicitudes admitidas y completas.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deberán ser cumplidos por las/los aspirantes a día de la presentación de la solicitud; tomándose dicha fecha a efectos de cálculo en la baremación.

Artículo 9. Forma de presentación de solicitudes.

Las mismas deberán de presentarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ya sea por medios telemáticos (sede electrónica) o en formato presencial.

De igual modo, podrán presentarse de manera presencial, con la totalidad de la documentación solicitada, en la Delegación de Fomento de Empresas, sita en la Calle Manuel de Diego Lora, nº 8, 2º planta, en horario de 10.00 a 13.00 horas.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes.

DOCUMENTO Otros: 702974 TD99 - BASES SELECCION DE ALUMN@S CURSO MONITOR-A SALA DEPORTIVA CORRECTA 22052024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NI90M-GTA36-KPWH4 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/05/2024 11:46 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/05/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 702974 NI90M-GTA36-KPWH4 B80131B1574A911BAD850570A0D1FAAEFC07BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

Las solicitudes serán valoradas por la Unidad de Fomento de Empresas, emitiéndose informe motivado por parte del Jefe de la citada Unidad motivando la inclusión de los diferentes alumnos preseleccionados.

Artículo 11. Resolución provisional y fase de alegación.

Realizada la valoración, se hará una resolución provisional que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta administración. Seguidamente, se abrirá un plazo genérico de 2 días hábiles para presentar alegaciones y documentación contra la resolución provisional, de acuerdo con los cauces reconocidos en el artículo 8 de estas bases.

Artículo 12. Resolución definitiva.

Evaluadas las alegaciones presentadas, la Jefatura de la Unidad de Fomento de Empresas emitirá informe, que constituirá la propuesta de resolución definitiva. Esta deberá de ser refrendada por la Concejala-Delegada de Fomento Económico del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Igualmente de no haberse presentado alegación alguna en la fase previa, la resolución provisional se convertirá en definitiva.

Artículo 13. Llamamiento de los alumnos.

Emitida la resolución definitiva, se hará un llamamiento a todos los/las alumnos/as seleccionados/as, hasta cubrir las 15 plazas vacantes. Dicho llamamiento se hará en base al baremo extractado, en su estricto orden, y será telefónico.

Los/las alumnos/as podrán renunciar a su llamamiento, lo que deberán de manifestar expresamente al actuante de la administración, que dejará constancia en el expediente. Cada vacante será cubierta con los/las alumnos/as referidos en el listado de reserva, y siguiendo el orden establecido en ella.

CAPÍTULO III. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

Artículo 14. Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero municipal. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente base entrará en vigor una vez publicada en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Fdo.: La Concejala-Delegada de Fomento de Empresas, Miriam Pérez Marín.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 702974 NI90M-GTA36-KPWH4 B80131B1574A911BAD850570A0D1FAAEF0CF07BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portales/verificadorDocumentos.do?



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACION "Monitor/a de Sala Deportiva"					
1. DATOS DEL INTERESAD@					
Nombre y Apellidos				NIF	
Domicilio					
Localidad			Provincia		CP
Teléfono		Móvil	Email:		
AUTOBAREMACIÓN					Puntuación
<input type="checkbox"/> Situación laboral.					
<input type="checkbox"/> Edad del solicitante					
<input type="checkbox"/> Titulación Académica					
<input type="checkbox"/> Residencia en Sanlúcar de Barrameda					
<input type="checkbox"/> Haber sido seleccionad@ y no haber culminado con "aprovechamiento cualquier experiencia fomativa previa, de este Ayuntamiento"					
T O T A L					

Muestro mi conformidad a que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique en el Padrón Municipal mi domicilio. En caso contrario, deberé aportar el correspondiente certificado municipal de empadronamiento; de no hacerlo, no se valorará el concepto de "Residencia en Sanlúcar de Barrameda".

Además, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la selección de alumnos del Plan Municipal de Formación y solicito la admisión al curso formativo.

En Sanlúcar de Barrameda, a ____ de _____ de 2024.
Firma

Concepto	Puntuación
Situación laboral (max. 2,5 puntos)	Empleado/a: 1 puntos
	Demandante de Empleo: 1,5 punto
Edad del/la solicitante (max. 2,5 puntos)	Menor de 30 años: 1,5 puntos.
	Entre 30 y 45 años: 1 puntos.
Titulación académica (max. 2,5 puntos)	Licenciatura o equivalente: 2,5 puntos.
	Grado universitario, diplomatura o equivalente: 2 puntos.
	Ciclo formativo grado Superior de Formación profesional: 1,5 puntos
	Bachiller Superior o equivalente, Ciclo formativo grado Medio de F. Profesional: 1 punto.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda (max. 2,5 puntos)	2,5 puntos.
Haber sido seleccionad@ y no haber culminado con "aprovechamiento cualquier experiencia fomativa previa, de este Ayuntamiento"	- 3 puntos

SRA. DELEGADA DE FOMENTO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Unidad de Fomento de Empresas. C/ Manuel de Diego Leiva, 2 - CP 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Tel: 956 38 01 04 - Fax 956 36 18 38. mail: fomento@ayuntamientodebarraameda.es